

ESTUDIOS PREVIOS 513-MC-JER-0020-2020 PARA ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LA DOTACION DE BOTIQUINES, RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES Y SEÑALIZACION DE AREAS OCUPACIONALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE JERICO-ANTIOQUIA.

Tabla de Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	2
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	4
6. EXPERIENCIA.....	4
7. ESTUDIO DE MERCADO	5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	8
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	8
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9
11. FORMA DE PAGO	9
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	9
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	9
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	10
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	11
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	12
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	12
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	13
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	13
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	13
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	13
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	13

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **ATENCIÓN REHABILITACION AL RECLUSO (A-03-03-01-017-10)** se procede a realizar los siguientes estudios previos para ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LA DOTACION DE BOTIQUINES, RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES Y SEÑALIZACION DE AREAS OCUPACIONALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE JERICO ANTIOQUIA.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, cuya naturaleza jurídica es de un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, descentralización administrativa y desconcentración de funciones, asegurando una gestión autónoma, eficaz e independiente para el manejo administrativo dirigido hacia la auto-organización de los recursos, lo que debe conducir a desarrollar políticas

penitenciarias modernas tendientes a lograr la reinserción social como uno de los fines principales de pena, como de la Institución.

Siendo el CPMS JERICO un Establecimiento del INPEC, y en aras de dar cumplimiento a los lineamientos del programa de Salud ocupacional y Prevención de riesgos para la población reclusa, y demás normas sobre salud ocupacional, se requiere ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LA DOTACION DE BOTIQUINES, RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES DE AREAS OCUPACIONALES Y SU SEÑALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE JERICO ANTIOQUIA.

Que el 27 de Marzo de 2020, la Dirección General del INPEC emitió Resolución No. 001379, "Por medio de la cual asignan unas partidas presupuestales a los establecimientos de reclusión a nivel nacional para la vigencia fiscal de 2020"; asignando una partida presupuestal para para el programa de educación Informal, por el un valor de (\$976.000).

La necesidad presentada se encuentra establecida en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la Vigencia 2020.

El valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

2.- DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO: ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LA DOTACION DE BOTIQUINES, RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES DE AREAS OCUPACIONALES Y SU SEÑALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE JERICO ANTIOQUIA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo.
- Los productos a entregar deben ser de marcas reconocidas y legalmente constituidas con excelente calidad y en la cantidad requerida.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Clasificación UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Producto	CARACTERISTICAS	COTIZACION UNO	COTIZACION DOS	VALOR PROMEDIO
42171917	BOTIQUIN	1	Botiquín Portátil Full Dotado	<p>Botiquín Grande por 18 unidades. Es un elemento destinado a contener los medicamentos y utensilios indispensables para brindar los primeros auxilios o para tratar dolencias comunes:</p> <p>Color: rojo.</p> <p>Contiene: 1 rollo Micropore Bolsa de 12mm x 5m Nexcare</p> <p>10 Curas Comfort Nexcare</p> <p>2 Pares de guantes de Látex bolsa individual</p> <p>1 Rollo de Venda Coban Elástica Autoadherente de 5cm x 5m</p> <p>2 Sobre de Gasa Estérol Néxcare</p> <p>2 Tapabocas Nexcare</p> <p>2 Baja lenguas de madera</p> <p>1 Bolsa de Algodón x 5g</p> <p>1 Tijeras metálicas pequeñas</p> <p>1 jabón quirúrgico fco x 120 ml</p> <p>1 solución salina x 500 cc</p> <p>1 alcohol antiséptico x 120 ml</p> <p>1 linterna dos pilas</p> <p>1 maletín para botiquín en lona 45 x 50 cms</p>	220.000	200.000	210.000
46191601	RECARGA	13	Recarga de (03) nueve extintores	<p>Recarga de los siguientes extintores:</p> <p>• 13 Extintor ABC 10 libras multipropósito ABC</p>	25.000	20.000	22.500
55121704	SEÑALIZACION	90	Señalizaciones Industriales	<p>Señalizaciones industrial para todo el establecimiento color verde en poliestireno calibre 20 de 30X15 con las siguientes requerimientos: 1. Dirección, 2. Área administrativa 3.</p>	6.000	5.000	5.500

				Extintores (15), 4. Salida de emergencia 5. Baño Caballeros (3) 6. Baño damas (3), 7. Parquero, 8. Enfermería, 9. Almacén, 10. Garita (2), 11. Cancha de deportes, 12. Expendio, 13. Rancho, 14. Comando de vigilancia, 15. Guardia, 16. Escaleras (2) y demás a convenir.			
--	--	--	--	---	--	--	--

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LA DOTACION DE BOTIQUINES, RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES DE AREAS OCUPACIONALES Y SU SEÑALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE JERICO ANTIOQUIA., esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto
46191601	Productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Recarga de extintores	Recarga de (13) trece extintores 10 libras ABC
42171917	Productos de uso final	Equipo Médico, accesorios y suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos de urgencia	Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia	Botiquín Portátil Full Dotado
55121704	Productos de uso final	publicaciones impresas	Etiquetado y accesorios	señalización	señales de seguridad	señalización de seguridad según áreas del establecimiento

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LA DOTACION DE BOTIQUINES, RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES DE AREAS OCUPACIONALES Y SEÑALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE JERICO ANTIOQUIA. Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado en manuscrito por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LA DOTACION DE BOTIQUINES, RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES DE AREAS OCUPACIONALES Y SEÑALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE JERICO.	EXCLUSION DE IVA Artículo 130 de la Ley 633 DE 2000 que indica: "quedan excluidos del impuesto a la ventas y aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad Nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y Derecho.	RETENCIÓN EN LA FUENTE RETE ICA... ESTAMPILLA JAIME ISAZA CADAVID

6. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia de acuerdo al objeto del Contrato, mediante Un (1) contrato y/o certificación con entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector **SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** y dejar constancia mediante el presente documento.

El mercado de la Salud ocupacional en Colombia está dividido en ARL, IPS, Consultores, Comercializadoras y fabricantes de protección personal.

La normatividad vigente en Colombia obliga a las empresas en general a tener extintores en las diferentes áreas ocupacionales para la prevención y atención de emergencias, riesgos y desastres, empresas del nivel nacional según la ley 1562 de 2012, en especial las del sector publico deberán presentar al Ministerio de Trabajo un reporte de actividades que se desarrollen en las empresas durante el año y de los resultados logrados en términos del control de los riesgos más prevalentes en promoción y de las reducciones logradas en las tasas de accidentes y enfermedades laborales como resultado de sus medidas de prevención.

El incumplimiento de los programas de promoción de la salud y prevención de accidentes y enfermedades, definidas en la tabla establecida por el Ministerio de la Salud y Protección Social y el Ministerio de Trabajo, acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha en que se imponga la misma. Todas las empresas están obligadas a brindar Capacitación básica para el montaje de la brigada de emergencias, primeros auxilios y sistema de calidad en salud ocupacional.

El Decreto 1443 de 2014 complementa a la ley 1552/2012, en cuanto a que cada empresa debe contar con los Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

La norma Técnica Colombiana NTC 2885 También orienta otras directrices en este sentido dice que es El propietario o agente designado por la empresa o el ocupante de la propiedad donde están localizados los extintores de incendios, debe ser responsable de la inspección, mantenimiento y recarga de los mismos, además que la venta y mantenimiento de los mismos debe realizarse por personas entrenadas y certificadas que tengan disponible el manual o manuales de servicio correspondientes, los tipos adecuados de herramientas, materiales de recarga, lubricantes y partes de repuesto. Los extintores de incendios deben someterse a mantenimiento a intervalos no mayores de 1 año, al momento de la prueba hidrostática, o cuando esté específicamente indicado por una inspección o notificación electrónica.

Un buen extintor de 5 o 10 libras cuesta, en promedio, entre 25 mil y 35 mil pesos. Desconfíe de aquellos cuyo costo está por debajo de estos valores, pues seguramente no cumplen con las normas técnicas de fabricación. En cuanto a cifras los extintores pertenecen al subsector Comercio, Reparación, Restaurantes Y Hoteles, el cual ha tenido un comportamiento al alza a través de los años (hablando de ingresos netos), reportando en 2006 un producto interno bruto de 40.335 miles de millones de pesos, 50.975 miles de millones en 2010 y finalmente 64.655 en el año 2015. Este crecimiento de más del 40% se puede ver explicado en gran medida a partir del auge que tuvo la economía colombiana en la última década.

Analizando específicamente la distribución de este sector en el año 2015, se puede evidenciar que la participación de los subsectores en dicho año es similar a la participación promedio de los últimos 5 años, el subsector Comercio representó el 68,16% del total del sector, el subsector Hoteles Restaurantes, Bares y Similares el 23,22% y por último el subsector Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores; Reparación de Efectos Personales y Enseres Domésticos representó 8,75%. Se puede evidenciar que la participación de los subsectores en el año 2015 es similar a la participación promedio de los últimos 5 años lo cual permite inferir que dicha distribución tiende a ser uniforme.¹

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de JERICO, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LA DOTACION DE BOTIQUINES, RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES DE AREAS OCUPACIONALES Y SEÑALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE JERICO ANTIOQUIA, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de JERICO, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Existen empresas especializadas en la venta de toda clase de equipos contra incendio. Extintores Multipropósito, Botiquines fijos Metálicos para oficinas; en general toda clase de elementos de seguridad Industrial, que presten servicios de Mantenimiento y Recarga de Toda clase de extintores. Además, que cuenten con una infraestructura adecuada, proveedores seleccionados y reconocidos que cumplen con normas nacionales e internacionales, personal competente y comprometido para garantizar el buen desarrollo y estandarización de los procesos.

A nivel local los principales distribuidores se describen a continuación:

EMPRESA	DIRECCION
EXTINTORES, SUMINISTROS Y DOTACIONES	BOGOTA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de JERICO, ha realizado las mismas contrataciones en relación con el objeto contractual.

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2018	INPEC SANTA ROSA	EPCSRV No. 022-2018	ONTRATAR LA RECARGA, EL MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LOS BOTIQUINES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (J Y P MUJERES).	JAVIER ALEXANDER ZORRO AMAYA	\$ 996,800
2018	INPEC RAMIRIQUI	026-2018	ELSUMINISTRODE EXTINTORES- RECARGAS Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES DESTINADOS AL ÁREA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE RAMIRIQUI.	CAMILO ANDRES ADAME JIMENEZ	\$ 1,292,00
2016	INPEC COMBITA	150-MC-077-16	ELSUMINISTROYRECARGADE EXTINTORES Y DESTINADOS AL AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTAYMEDIANASEGURIDADY CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE COMBITA	JUAN MIGUEL DURAN GALVIS	2,145,000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante a las siguientes empresas:

EXTINTORES, SUMINISTROS Y DOTACIONES	BOGOTA
--------------------------------------	--------

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el CPMS JERICO, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LA DOTACION DE BOTIQUINES, RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES DE AREAS OCUPACIONALES Y SEÑALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE JERICO, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro, en el cual se estableció el precio de referencia con el valor de la cotización de menor precio, ya que se ajusta al presupuesto disponible.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LA DOTACION DE BOTIQUINES, RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES DE AREAS OCUPACIONALES Y SEÑALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE JERICO, El valor del contrato se estima en NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$976.000), teniendo en cuenta el valor de la cotización con menor precio y de dos cotizaciones, ya que se ajusta al valor disponible presupuestal.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 4520** de fecha **06 DE OCTUBRE DE 2020**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-513** INPEC-JERICO, DEPENDENCIA **PAGADURIA**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-017-10** RECARGA EXTINTORES, FUENTE **(NACION)**, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: (ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LA DOTACION DE BOTIQUINES, RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES DE AREAS OCUPACIONALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE JERICO), Expedido por **(DG. LEYDI CAVIEDES CORREA)** INPEC., por valor de **\$(NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 976.000) M/CTE.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **SESENTA DIAS (60) DIAS**, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, que será el acta de inicio, por parte de

Gestión Corporativa, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de JERICO, efectuará el pago al contratista previa ejecución del objeto del contrato, presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de JERICO, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Bienes, Retención en la Fuente ICA por Bienes, De acuerdo a la ordenanza 16 del 01 de septiembre de 2019, se ordenó la emisión de la estampilla "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid", donde dicho cobro se hará a toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y jurídicas que efectuó el departamento de Antioquia, municipios y en todos los actos y operaciones de las entidades descentralizadas y entidades del orden nacional que funcionen en el departamento de Antioquia, con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas. La tarifa será del 0.4% de los actos y operaciones en los cuales era obligatorio el uso de la estampilla "Politécnico colombiano Jaime Isaza Cadavid", Que se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

FACTURA ELECTRONICA

1.2 Frente a los contratos en ejecución, que no contienen la mencionada estipulación contractual, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, dentro de la debida diligencia que les corresponde realizar, y previamente a efectuar el trámite del pago por los bienes y/o servicios contratados, exigirán a sus proveedores o contratistas la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de JERICO ANTIOQUIA, **CARRERA 4 No. 4-29, OFICINA DE CONTRATACION, verificando las respectivas propuestas en la plataforma de contratación SECOP II.**

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en JERICO, Establecimiento Penitenciario y Carcelario de JERICO ANTIOQUIA, **CARRERA 4 No. 4-29, OFICINA DE CONTRATACION, verificando las respectivas propuestas en la plataforma de contratación SECOP II.**

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario Mediana de Seguridad y Carcelario de JERICO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar el suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) La entrega de los elementos se hará en el Establecimiento de acuerdo a lo indicado en el presente señalado en los estudios previos, sin costo alguno para el CPMS JERICO por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Supervisor y Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y verificando que los productos cumplan con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley.

- e) Los elementos deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
- f) Cumplir con la ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso el cumplimiento con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de la certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección)
- g) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al Supervisor del contrato, por escrito.
- h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad.
- i) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
- j) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener los precios de los productos ofertados en la propuesta presentada.
- k) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- l) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación del plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por el Establecimiento este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
- m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

14.2 OBLIGACIONES DEL CPMS JERICO

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de JERICO se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (si es del caso).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- A. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- B. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- C. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de JERICO.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando la carta de presentación y/o la oferta económica no esté firmado en manuscrito por el proponente
- k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- m. Cuando el valor de uno o varios de los precios unitarios sea superior a los establecidos en el estudio de mercado de la entidad.
- n. Cuando EL CPMS JERICO solicite que cualquiera de los requisitos o documentos sean aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término dado por EL CPMS JERICO.

- o. Fije precios y condiciones artificialmente bajos. En este evento se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al competente contractual, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. (Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015)
- p. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de JERICO, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	Clasificación	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia de un evento	Probabilidad	Que	Tratamiento /con roles a ser implementados	Impacto	Control Monitoreo por parte del EPMSC GUATEQUE	
											Cómo?	Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Evento medio	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del presupuesto oficial errada.	Alto	Estadística	Estudio económico con oferentes reconocidos en el mercado local o regional.	Bajo	Durante la elaboración del Estudio de mercado.	Desempeño
2	General	Externo	Selección	Evento medio	Falta de interés por parte de las empresas en el proceso de contratación.	Declaración proceso desierto	Alto	Estadística	Revisar los posibles oferentes.	Bajo	Verificación constante del proceso	Representación
3	General	Externo	Ejecución	Evento medio	Aumento de precios del mercado	Disminución de margen de utilidad del proveedor	Medio	Control interno	Aumento de los precios de ciertos productos como consecuencia del aumento natural de precios	Bajo	Establecer en los estudios previos esta variable la cual no puede afectar la ejecución del Contrato	Etapas
4	General	Externo	Selección	Evento medio	Presentación de oferta económica con precios artificialmente bajos	Mala calidad de los bienes	Alto	Control interno	Requerimiento al oferente para que explique las razones	Alto	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la	Etapas

5	Generar al	Externo	0	Ejecución	Región	Cambios en la legislación tributaria que inciden en la carga impositiva de los bienes y servicios a adquirir	El contratista seleccionado debe asumir mayores costos derivados por las reformas de la legislación tributaria	Bajo	Control	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incremente el valor de los bienes o servicios a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato.	Bajo	Actualización de normas tributarias que afectan la contratación estatal.	
6						Acciones u omisiones de los proveedores en la prestación de bienes o servicios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento, suspensión, terminación contractual anticipada o imposibilidad de ejecución del contrato.			tiempos de entrega. Seguimiento constante al cumplimiento de las actividades a ejecutar, determinando		Control y seguimiento	
7						La calidad del bien o servicio no cumple con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación			El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las Entidad.		Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato.	

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta la cuantía del proceso el CPMS JERICO, no exigirá la presentación de pólizas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **RESPONSABLE ATENCION Y TRATAMIENTO** del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de JERICO.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de JERICO, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha

cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

En JERICO, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre de 2020.

APROBADO

ORIGINAL FIRMADO

DRA OLGA RAMIREZ ZAPATA

ENCARGADA DE ATENCION Y TRATAMIENTO

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE JERICO.

Aprobado por: DR. GUSTAVO ADOLFO ARCILA ZAPATA
Revisado: DR. GUSTAVO ADOLFO ARCILA ZAPATA
Elaborado por: DRA OLGA RAMIREZ ZAPATA
Fecha de elaboración: 29/09/2020